

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AVISO sobre la vigencia de cuotas compensatorias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO SOBRE LA VIGENCIA DE CUOTAS COMPENSATORIAS

Con fundamento en los artículos 1, 2, inciso B, fracción III y 15 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11.3 y 11.5 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994; 3 último párrafo, 70, 70 A y 70 B de la Ley de Comercio Exterior (LCE), se comunica a los productores nacionales y a cualquier otra persona que tenga interés jurídico, que están próximas a expirar las cuotas compensatorias definitivas, así como los compromisos de exportadores, que se indican en este Aviso.

Cualquier productor nacional de tales mercancías podrá expresar a la Secretaría de Economía, por escrito, su interés de que inicie un procedimiento de examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria que corresponda, así como del compromiso de exportadores. En tal caso, deberá proponer un periodo de examen de 6 meses a un año comprendido en el tiempo de vigencia de la cuota compensatoria.

La manifestación de interés deberá presentarse a más tardar 25 días hábiles antes del término de la vigencia que corresponda, en la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, de las 9:00 a las 14:00 horas, cuyos plazos vencen de acuerdo con lo siguiente:

PRODUCTO	FRACCIÓN ARANCELARIA*	PAÍS DE ORIGEN	ÚLTIMO DÍA DE LA VIGENCIA	FECHA LÍMITE PARA RECIBIR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
PAPEL BOND CORTADO	4802.56.01 4823.90.99	Brasil	12 de marzo de 2018	1 de febrero de 2018
CADENA DE ACERO DE ESLABONES SOLDADOS	7315.82.02	China	18 de julio de 2018	12 de junio de 2018
POLIÉSTER FIBRA CORTA	5503.20.01 5503.20.02 5503.20.03 5503.20.99	Corea del Sur	20 de agosto de 2018	13 de julio de 2018
FERROSILICOMANGANESO	7202.30.01	Ucrania	25 de septiembre de 2018	20 de agosto de 2018
FERROMANGANESO ALTO CARBÓN	7202.11.01	China	26 de septiembre de 2018	21 de agosto de 2018
LÁMINA ROLADA EN FRÍO**	7209.16.01 7209.17.01 7209.18.01 7225.50.02 7225.50.03 7225.50.04 7225.50.99 9802.00.01 9802.00.02 9802.00.03 9802.00.07 9802.00.13 9802.00.15 9802.00.19	Corea del Sur	31 de diciembre de 2018	13 de noviembre de 2018

* Fracción arancelaria por la que ingresa el producto objeto de la cuota compensatoria o de los compromisos de exportadores, de acuerdo con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

** Mediante Resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013, se aceptaron los compromisos de exportadores y se suspendió el procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de este producto.

Para mayor información dirigirse a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, Col. Florida, C.P. 01030, en la Ciudad de México, o bien, a los teléfonos (55) 52 29 61 00, Ext. 33100 y 33104.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2017.- El Jefe de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, **Víctor M. Aguilar Pérez**.- Rúbrica.